

SEVILLA

Extracto de la resolución número 1605 de fecha 4 de marzo de 2019, de la Capitular Delegada del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para Gastos generales de Funcionamiento y Proyectos Específicos 2019, del Distrito Triana.

BDNS (Identif.): 443208.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de20.564,00 €
 Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento»12.564,00 €
 Modalidad B) «Proyectos específicos»8.000,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 7 de marzo de 2019.—La Capitular Delegada del Distrito Triana, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Carmen Castroño Lucas.

4W-1763

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019 el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019 correspondiente al Presupuesto municipal prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4, planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Suplementos de créditos:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	393.003,73
	Total suplementos de créditos.....	393.003,73

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.050,00
	Total créditos extraordinarios	1.050,00

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	394.053,73
	Total bajas por anulación	394.053,73

En Sevilla a 1 de marzo de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-1567